

Ministerio & Harien& HIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAN "ANO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Resolucion PNP-02-2018

La Direccion General de Contrataciones Publicas, en eJercicio cfc las atribuciones clue ie confiere la Ley niim. 340-06, del 18 cie agosto câe 2006, sobre compras } contrataciones de bienes, servicios, obras }• concesiones } su pc>sterior mt@âlficacion coiateni<4a en la Ley num. J49-0é, del 6 de diciembre de 20tl6, dicta la siguiente

RESOLUTION:

VISTA: La Constitucion (ie la Republica Dominicana, proclamavla el 13 cJc junio do 2015.

VISTA: La Ley num. 340-06, c)e1 18 de agosto de 2006, v su {Posterior modificacion contenida en la Ley num. 449-06 del fi de diciembre etc 2006.

VISTA: La Ley num. 247-12, c1e19 de agosto de 2022, Organica de Attministracion Publics.

VISTA: La Ley num. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los derechos etc las personas en sus relaciones com la Administracié>n y cfc procccJimiento arlministrativo.

VISTO: El Reglamento de aplicación cfc la Lev num. 340-06, aprobadr> mediante Decreto num. ñ43-12 del 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto num. IN-17, del 8 de febrero etc 2017, que establece procedimientos para asegurar el control del p•asto } pago a proveedores.

VISTO: El Decreto num. 3ñ0-17, del 14 etc scptiembre de 201a, que establece con caracteT permanente el Portal Transaccional del Sistema Informatics para la gesti<in de las compras y contrataciones del Estado cJominicano.

Página ax: (809) 6f

Página 1 de 4



"AlifO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

VISTA: La Resolucibn niim. 15-0g de lesta Direccifin General dictada el 4 de noviembre de 2008.

VISTA: La Circular mm. DGCP44-2016-000194 *de* esta Direccion General, dci 29 de febrero de 2016, sobre la correcta aplicacifin de la Reso1uci<Snnñm.15-08, que se encuentra publicada en la pâgina institucional (www.deep.nob.do).

CONSIDERANDO: Que .la Direccion General de Contrataciones Pfiblicas es el organo rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Ptiblicas.

CONSIDERANDO: Que el 4 de noviembre de 2008 la Direccifin General emitiñ la Resoluci0n norm. 15-08, mediante la cual se establecifi la compra y/o contratacifin directa ale pasajes aéreos, combustible o vales de combustible y laa reparaciones de vehlculos.

CONSIDERANDO: Que esta resolucifin estableee disposiciones que debtan ser cumplidas por las instituciones en los casos previstos. A saber que : (i) los titulares de las instituciones contratantes serAn los responsables de que no se haga uso de eata excepcifin con el fin de vulnerar los principios establecidos en la citada ley; (ii) todos los expedientes amparados en la misma deben contar con la justificación objetiva del uso de la excepción y de las razones por las cuales se .selecciont al proveedor amparado bajo la misma; y (iii) en la medida de lo posible se debe fomentar la rotacifin entre proveedores igualmente calificados.

CONSIDERANDO: Que e129 de febrero de 2016, la Direccion General de Conbataciones Ptiblicas emiti0 una circular aclaratoria, indicando que la referida resolucidn solo aplicaba para lo .expresamente dispuesto en su ardculo 1, .es decir, la compra y/o contratacifin ciirecta para 1:os pasajes aéreos, combustible o vales de combustibles y las reparaciones de vehlculos de motor, y no para otro tipo de reparaciones.

consroznn»oo: Que la Resolución num. 15-08 iricluye bienes y servicios que tienen una imprevisible demands y que requieren de suministro continao destinado a cubrir las necesidades operatives de las instituciones que, de no ser provistos oportunamente, podrtan afectar la prestación de servicios publicos a la población.





DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBMCAS "Alno DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONSIDERANDO: Que esta resolucibn fue emitida cuando el Sistema Nacional de Compras y Contratac'iones Piiblicas teriia escaso desarrollo debido, entre otros, a la ausencia de una platalorma tecnológica que permitiera la publicación y celeridad de los procedimientos y el acceso a una irJormación oportuna por quiénes tuvieran interés de participar.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, con la aplicación de los mandatos del Decreto num. 350-17, que declara de uso obligatorio el Portal Transaccional, entre otras reformas, el Sistema Nacional cte Compras y Contrataciones Publicas ha adquirido iin nivel de madurez que facilita la incorporacifin de buenas practicas para la contratación de estos bienes y servicios, asi como el acceso a los posibles interesados a participar en los procedimientos de contratacifin que convoquen las instituciones a tales fines.

CONSIDERANDO: Que con el Decreto num.15-17 los interesados en vender al Estado dominicario tienen la certeza de que, cuando las iristituciones contratantes realizan la convocatoria, éstas cuentan con la asigriacion presupuestaria correspondiente para cumplir con los pagos resultantes de la contratacion.

CONSIDERANDO: Que no obstante, la Direcciñn General de Contrataciones Publicas ha estimado, que para regularizar las contrataciones de estos bienes y servicios sin interrumpir la prestacifin de servicios bñsicos a la poblacion, es necesario un periodo transitorio para que las instituciones contratantes elaboren pliegos de condiciones y/o fichas técnicas para ejecutar los procedimientos de contratacion que correspondan.

CONSIDERANDO: Que un periodo de transicion de tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolucidn constituye un tiempo razonable para que las instituciones diseñen y convoquen los procedimientos de contratación establecidos en la ley de compras y contrataciones publicas.



"TO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIOMES"

Por tales motivos, la Direccifin General de Contrataciones Pñblicas:

RESUELVE

PRIMERO: Derogar la Resolucion num. 15-2008, emitida por esta Direccidn General de Contrataciones Piiblicas el 4 de noviembre de 2008, mediante la cual se establecio la compra y contratación directa para los pasajes aéreos, combustible o vales de combustibles y las reparaciones de vehículos de motor.

SEGUNDO: La presente resolucifin y sus efectos entraran en vigencia el dia 23 de agosto de 2018.

TERCERO: Notificar la presente resolucifin a los entes y firganos contratantes sujetos a1 ambito de la Ley mm. 340-06 y su modificacifin.

CUARTO: Notificar la presente resolucion a la Contraloria General de la Republica, a la Cdmara de Cuentas de la itepublica Dominicana y a la Direccifin General de Etica e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nasional, capital de la Republica Dominicana a los veintitrés (23) dras del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Dra. Yokasta Guzmân S.

Directora General